JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Rad. 11001400305320190108100

Teniendo en cuenta que el presente asunto fue remitido por apelación en efecto suspensivo de conformidad a lo ordenado en audiencia de fecha 23 de febrero de 2021, la cual le correspondió conocimiento al Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, la Juez resuelve:

Abstenerse de pronunciarse frente a la petición realizada por el perito.

De igual manera se requiere para que la presente diligencia no ingrese al despacho hasta tener el fallo de segunda instancia, toda vez que el recurso fue concedido en efecto suspensivo.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria